

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 784 -2025-UNSAAC.

Cusco, 26 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIV ERIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N°. 1004-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N°. 806701, cursado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la UNSAAC, solicitando aprobación del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, las universidades son instituciones autónomas en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y deben contribuir al desarrollo nacional con calidad, ética e integridad;

Que, el artículo 7 de la Ley Universitaria N.º 30220 establece como finalidad de las universidades el desarrollo de la investigación, docencia, proyección social y extensión universitaria, promoviendo valores éticos y democráticos en su comunidad;

Que, el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM aprueba la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", el mismo, establece la obligación de todas las entidades públicas de implementar programas de integridad institucional orientados a prevenir actos de corrupción y promover una cultura de ética pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del referido Decreto Supremo señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual, la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, el cual es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante, la Directiva), documento que, tiene como objetivo establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

De acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3 de la Directiva, corresponde a la más alta autoridad administrativa de la entidad asumir la responsabilidad de promover la incorporación de la función de integridad institucional, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública. Asimismo, el numeral 7.3 establece que dicha función debe integrarse a la estructura organizacional luego de un análisis institucional, pudiendo adoptarse en una de las siguientes formas: como Oficina de

Integridad Institucional, como una Unidad Funcional adscrita directamente a la máxima autoridad administrativa, como Unidad de Integridad, o mediante una delegación expresa a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en su calidad de responsable de la Función de Integridad, a través del documento de Visto, solicita la aprobación del **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025"**;

Que, el objetivo del referido Programa es, asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética, para promover una cultura de integridad institucional que incluye acciones concretas y efectivas, involucrando a todas las unidades de organización. Su contenido comprende: Presentación, marco normativo, antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad pública, diagnóstico, objetivo, alcance, mecanismo de seguimiento (plazos e instancia encargada) y matriz de acciones programadas y seguimiento;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del presente expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo referido, Ley N°. 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025**, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; documento que comprende: Presentación, marco normativo, antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad pública, diagnóstico, objetivo, alcance, mecanismo de seguimiento (plazos e instancia encargada) y matriz de acciones programadas y seguimiento, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos remita el **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO – 2025"**, a la Sub Secretaria de Integridad Pública de Presidencia del Consejo de Ministros.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptaran las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
DRA. PAULINA TACO LLAVE  
RECTORA (e)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. MODERNIZACION.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- s.U. EMPLEO.- s.U. SELECCIÓN Y EVALUACION.- FACULTADES (18).- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (30).- FILIALES (07).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

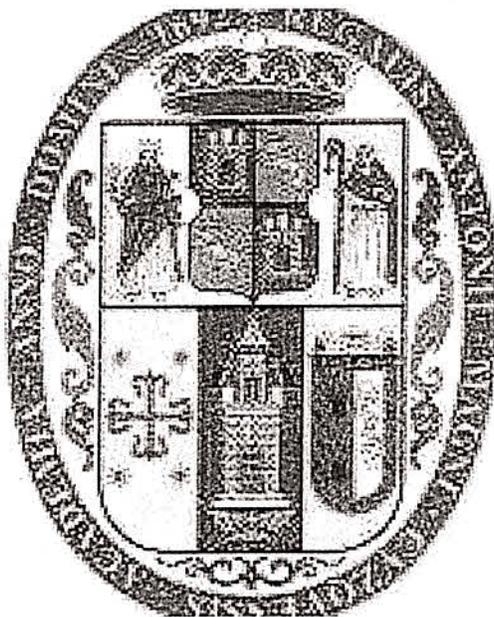


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

*Myluska Villagarcía Zereceda*

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO  
ABAD DEL CUSCO - 2025**

**CUSCO, JUNIO 2025**



 <b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025</b>	
<b>CODIGO: R-DIGA/URH</b>	<b>Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos</b>	<b>Aprobado por: Resolución N°</b>

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO  
ABAD DEL CUSCO - 2025**

**INDICE**

- I. Presentación**
- II. Marco normativo**
- III. Antecedentes del órgano que ejerce la función de Integridad Publica**
- IV. Diagnóstico**
- V. Objetivo**
- VI. Alcance**
- VII. Mecanismo de seguimiento (plazos e instancia encargada)**
- VIII. Matriz de acciones programadas y seguimiento.**

 <b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025</b>	
<b>CODIGO:</b> R-DIGA/URH	<b>Elaborado por:</b> Unidad de Recursos Humanos	<b>Aprobado por:</b> Resolución N°

## I. PRESENTACIÓN

### BREVE DE FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dado por su Santidad Inocencio Décimo Segundo en Santa María La Mayor. Primero de marzo de 1692. Que hallándose construido en la ciudad del Cusco, en las Indias Occidentales desde el año 1592, un colegio seminario eclesiástico, bajo la invocación o título de San Antonio Abad, que existe en el patronato del Rey Carlos y tiene cinco cátedras fundadas a expensas del mismo Rey, tres de Filosofía y dos de Teología Sagrada, las cuales se dan por concurso a los colegiales del mismo colegio; y que los jóvenes más notables de aquellos lugares ingresan a el con el fin de cursar sus estudios, y habitan en su interior las más veces cien colegiales, los cuales, además de los estudios de las buenas letras, a que allí se dedican, sirven en el debido tiempo a la iglesia catedral del Cuzco; y que también han salido en él varones muy útiles y provechosos a las misiones sagradas, al cuidado de las almas y al servicio de la iglesia.

Viendo, pues, que solo falta a este colegio, que los colegiales sobre dichos, y otros cualesquiera de sus alumnos, concluidas las labores de sus estudios, no pueden conseguir el premio de los grados literarios, porque la Universidad de Estudios Generales de Lima, dista quinientas millas, más o menos, de la referida ciudad del Cuzco; en virtud de que el Colegio de San Antonio, que existe desde tiempo más remoto goza desde el principio de su fundación la prerrogativa de la procedencia sobre el mencionado colegio de San Bernardo; y sus colegiales, luego que entran a él, se obligan con juramento a seguir la doctrina de Santo Tomás de Aquino, y se apoyan en ella: el mismo Rey Carlos desea mucho, que permitamos a estos colegiales, o a los demás alumnos del colegio San Antonio, que concluidos sus estudios y previo el examen, que debe hacerse por los catedráticos del Convento de Santo Domingo del Orden de Predicadores de dicha ciudad del Cuzco, en consideración a que siguen las mismas doctrinas, puedan recibir los grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores en Filosofía y Sagrada Teología, del Obispo del Cusco, o del Capítulo de aquella iglesia, en el expresado convento, que existiesen según el tiempo, estando vacante la Sede Episcopal del Cusco. Por esto se nos ha suplicado humildemente a nombre del referido Rey Carlos, que nos dignemos proveer oportunamente a sus suplicas, en virtud de nuestra autoridad apostólica, concedemos y permitimos al obispo del Cuzco, o a su vicario general en lo espiritual, la Facultad de conferir estos grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros Y Doctores en Filosofía y Sagrada Teología a aquellos colegiales y a otros alumnos del colegio de San Antonio ya citado, que habiendo concluido la Carrera de sus estudios y previo el examen que se debe hacer no solo por los catedráticos del mismo colegio de San Antonio, sino también por los del expresado convento de Santo Domingo. Dado en Roma en Santa María La Mayor bajo el anillo del pescador, el día primero de marzo de 1692.

La grandeza cultural andina, obligó en 1548 a Fray Tomás de San Martín, Provincial de los Dominicos, solicitar a su Majestad, y desde el Cusco, la autorización para “hacer Estudio General”, naciendo de esa manera la idea de Universidad en el Nuevo Mundo, institución del que se hizo el naciente centralismo, deslazando a la Ciudad Cabeza de los Reinos del Perú, al que le correspondía cobijar, aunque al siglo XVIII fuimos la única ciudad del continente con dos Universidades: San Ignacio de Loyola y San Antonio Abad.

	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025	
	CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Aprobado por: Resolución N°

## MISION INSTITUCIONAL

“Brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística, a los estudiantes universitarios; con valores, principios y responsabilidad social; reconociendo la diversidad natural-cultural, afirmando la interculturalidad y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica, enfocada en una cultura de calidad; en un ambiente equilibrado, saludable y seguro.”

Con Resolución N° 056-2019-SUNEDU/CD del 02 de Mayo de 2019, en su primer resolutive, dispone otorgar la Licencia Institucional a la UNSAAC, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en las sede y filiales que en su conjunto representan 12 locales, de los cuales 10 están ubicados en el departamento del Cusco, 01 en Apurímac y 01 en Madre de Dios.

La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, pertenece al Sector Educación.

## II MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 2.3. Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.4. Ley N.° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.5. Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.6. Ley N.° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.7. Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.8. Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.9. Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 2.10. Decreto Legislativo N.° 1327, Decreto Legislativo que establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.11. Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 2.12. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.13. Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.14. Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025	
	CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Aprobado por: Resolución N°

- 2.15. Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 2.16. Decreto Supremo N.° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.17. Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.18. Decreto Supremo N.° 002-2020-JUS, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.19. Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado.
- 2.20. Decreto Supremo N.° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.21. Decreto Supremo N.° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.22. Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.23. Decreto Supremo N.° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.24. Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.25. Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.26. Resolución de Contraloría N.° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N.° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargo públicos.
- 2.27. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2022-PCM/SIP, Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales.
- 2.28. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- 2.29. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.

	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025
	CODIGO: R-DIGA/URH	Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos	Aprobado por: Resolución N°

- 2.30. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 004-2023-PCM/SIP, que modifica la Directiva N.° 001-2022-PCM/SIP, Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales.
- 2.31. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 002-2023-PCM/SIP, Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- 2.32. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.
- 2.33. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba entre otros, la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3.
- 2.34. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.
- 2.35. Resolución N.° CU-393-2023- UNSAAC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC.
- 2.36. Resolución N.° R- -2025-UNSAAC, que delega las funciones de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos y designa como Oficial de Integridad al titular de la Unidad de Recursos Humanos.

### III ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD PUBLICA

La Unidad de Recursos Humanos, es la Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la UNSAAC, conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N° CU-393-2023-UNSAAC. Con Resolución N° R- -2025- UNSAAC, Resolutivo Primero y Segundo, la máxima autoridad administrativa de la Universidad, ha delegado en forma expresa las funciones de integridad a la Unidad de Recursos Humanos, así como delega a la Titular de la Unidad de Recursos Humanos las funciones de Oficial de Integridad de la Universidad Nacional de San Antonio del Cusco.

### IV DIAGNÓSTICO

Lineamiento de política en el PEI .- La UNSAAC Está comprometido con el buen gobierno mediante la participación, transparencia, eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad y responsabilidad pública, además del cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y sus resultados, inspirados en el logro del valor público, la misión y los objetivos misionales de la universidad.

En ese sentido el PEI de la UNSAAC, presenta el objetivo institucional para fortalecer la Gestión Institucional teniendo en cuenta el lineamiento citado.

La Universidad se encuentra en la Etapa 1, que contiene el Cumplimiento normativo e institucionalización de integridad pública, el mismo que se enfoca en la adopción inicial de

 <b>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - 2025</b>	
<b>CODIGO: R-DIGA/URH</b>	<b>Elaborado por: Unidad de Recursos Humanos</b>	<b>Aprobado por: Resolución N°</b>

acciones para la implementación de la función de integridad con el objetivo de implementar mecanismos de integridad y lograr el Modelo de Integridad. Se centra en la evaluación de la aplicación de normas y la creación de estructuras para la integridad institucional.

También para coadyuvar con el propósito de Integridad, la Alta Dirección de la UNSAAC ha aprobado la Directiva sobre procedimiento para la atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción e Infracciones al Código de Ética de la Función Pública en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco todavía el año 2021. Esta Directiva tiene como objetivo normar y establecer el procedimiento que facilite e incentive el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al código de ética de la función pública en la UNSAAC.

## V. OBJETIVO

El objetivo principal del programa de integridad es asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética, para promover una cultura de integridad institucional que incluye acciones concretas y efectivas, involucrando a todas las unidades de organización.

## VI. ALCANCE

Las acciones contempladas en el Programa de Integridad serán desarrolladas en el periodo de Enero a diciembre del año 2025, y serán desarrolladas por las unidades orgánicas involucradas. Tiene una vigencia anual.

## VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO (PLAZOS E INSTANCIA ENCARGADA)

El seguimiento está a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Oficial de Integridad Pública de la Integridad, quien es responsable de elaborar un informe correspondiente respecto del cumplimiento de las actividades contempladas en la Matriz de actividades del presente Programa de Integridad, el cual se presenta a la Máxima Autoridad Administrativa, dentro de los quince (15) días hábiles de culminado el trimestre.

Las actividades que se incluyen en el presente Programa de Integridad son implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas responsables, según competencias, y acreditadas a través de los medios de verificación señalados en la Matriz de actividades.

## VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.



MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T.I	T.II	T.III	T.IV	Responsable/Involucrados
C1. Compromiso de la alta dirección	Aprobación del Programa de Integridad de la UNSAAC-2025	1	Programa de Integridad	Resolución que aprueba el Programa de Integridad		1			Responsable: Unidad de Recursos Humanos Involucrados: Secretaría General / Oficina General de Asesoría Jurídica
C2. Gestion de Riesgos	Realizar la asignación de funciones a las unidades orgánicas que asumen roles en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la Integridad pública.	1	Documento	Documento de encargatura a las unidades orgánicas sobre los roles que deben asumir en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la Integridad pública en la UNSAAC			1		Responsable: Unidad de Recursos Humanos Involucrados: todas las unidades orgánicas que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo.
	Ejecutar la difusión interna y externa orientado a dar a conocer la gestión de integridad para generar una cultura de integridad en la UNSAAC.	4	Número de acciones de difusión	Correo institucional Masivo, afiches, flyers en las áreas de la entidad.			2	2	Responsable: Unidad de Recursos Humanos Involucrados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
	Sensibilización sobre Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	1	Número de acciones de difusión	Afiches, flyers			1	1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos Involucrados: todas las unidades orgánicas que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo.
C3. Políticas de integridad	Implementar el uso de la Plataforma de la Debita Diligencia del Sector Publico creado por Decreto Supremo N.° 185-2021-PCM, en las Unidades de Abastecimiento y Recursos Humanos.	1	Numero de Informes	Informe				1	Responsable: Unidad Recursos Humanos. Involucrados: Unidad de Abastecimiento y Unidad de Red de Comunicaciones
	Elaboración de documento Código Etica y Conducta	1	Documento aprobado	Resolucion que aprueba la Directiva del Codigo de Etica y Conducta en la UNSAAC	1				Responsable: Unidad de Recursos Humanos, Involucrados Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General
	Implementar cumplimiento de la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de trabajo o servicios	1	Informe	Informe de verificación conteniendo las clausulas incorporadas en órdenes de Servicio y contratos de trabajo por trimestre.				1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados Unidad de Abastecimiento, Sub Unidad de Selección y Evaluación.
C4 Transparencia, datos abiertos	Seguimiento a la actualización de la información del Portal de transparencia Estandar (PTE) de la UNSAAC.	2	Número de informes	Informe Mensual				1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados Unidad de Red de Comunicaciones.
	Seguimiento a la atención de solicitudes de acceso a la información pública	2	Número de informes	Informe Mensual, previo informe del area responsable.				1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados Unidad de Red de Comunicaciones/Secretaría General
C5. Sistema de Control Interno y controles	Apoyo a la alta Dirección en la implementación de las recomendaciones de control posterior formuladas por el Organó de Control Interno	1	Número de informes	Informe semestral				1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Encargado de implementación del Sistema de Control Interno
	Apoyo en el Seguimiento a la presentación de las acciones preventivas y/o correctivas respecto de las situaciones adversas identificados en los informes resultantes de control simultaneo.	1	Número de informes	Informe semestral				1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Encargado de implementación del Sistema de Control Interno
C6. Comunicación y Capacitación	Realizar capacitaciones en temas vinculados con la implementación de la función de integridad, ética o tematica vinculada, para todos los servidores de la UNSAAC.	2	Número de capacitaciones ejecutadas	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, contenga la lista de participantes y comunicaciones/invitaciones sobre las capacitaciones			1	1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos/Encargado del Sistema de Control Interno/OCI



CODIGO:  
R-DIGA/URH

Elaborado por: Unidad de  
Recursos Humanos

Aprobado por: Resolución N°

C7. Canal de denuncias	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	2	Número de acciones de difusión	Correo institucional Masivo, afiches y flyer en las áreas de la entidad.				1	1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
	Atención de las denuncias de actos de corrupción y de medidas de protección requeridas por el denunciante, otorgadas y denegadas	1	Numero de acciones	Informe semestral					1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos.
C8. Supervision y monitoreo del Modelo de Integridad	Formular documento para mejorar la manera o forma de incorporación de las funciones de Integridad en la UNSAAC	1	Número de Informes	Informe						Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrado: Unidad de Modernización
C9. Oficial de Integridad Institucional	Hacer de conocimiento a la comunidad universitaria sobre las funciones que debe desarrollar en cuanto a Integridad, delegadas por el Titular de la entidad.	2	Numero de acciones de difusión	Correo institucional Masivo, afiches y flyers en las áreas de la entidad.				1	1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
	Ejecutar reuniones de coordinación sobre los avances del Modelo de Integridad con las unidades organicas involucradas	2	Numero de informes	Informe semestral					1	1

Aprobado por Resolución R.

N° R-784-2025-UNSAAC